



POLÍTICA DE SEGURIDAD CORPORATIVA

23 de julio de 2015

ÍNDICE

I. Definiciones	3
II. Introducción.....	4
III. Alcance.....	4
IV. Objetivos.....	5
V. Compromisos	5
VI. Responsabilidades.....	6

I. Definiciones

A los efectos de esta Política, se entiende por:

Activo: conjunto de todas las capacidades, bienes, derechos, medios e intangibles, que son propiedad de una empresa, institución o individuo, o cuya posesión o derecho de explotación ostenta.

Comité de Seguridad y Medio Ambiente: máximo órgano ejecutivo de la Organización de Seguridad y Medio Ambiente. Este Comité velará porque los objetivos y necesidades empresariales gobiernen la actividad de la Función de Seguridad y Medio Ambiente Corporativa al mismo tiempo que garantizará que son contempladas como un elemento constituyente de los procesos de negocio corporativos, conforme a lo establecido en el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente.

Comité de Crisis y Continuidad de Negocio: comité específico subordinado al Comité de Seguridad y Medio Ambiente para la dirección y control en el ámbito de la continuidad de negocio y la gestión de crisis. Es el encargado de trasladar lo establecido por el Comité de Seguridad y Medio Ambiente, al objeto de garantizar el correcto gobierno de las actividades propias de su ámbito, conforme a lo establecido en el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente.

Función de Seguridad y Medio Ambiente Corporativa: conjunto de actividades, personas, medios y recursos necesarios para alcanzar el adecuado grado de protección para los activos de una organización empresarial frente a los riesgos establecidos, así como para lograr una gestión sostenible desde el punto de vista medioambiental y energético, conforme a lo establecido en el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente.

MAPFRE, GRUPO MAPFRE o GRUPO: el grupo empresarial integrado por MAPFRE S.A., como entidad matriz, y sus sociedades filiales y dependientes conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley del Mercado de Valores.

Medio Ambiente: entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y las interrelaciones entre ellos, conforme a lo establecido en el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente.

Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente: marco estratégico para el desarrollo de la Función de Seguridad y Medio Ambiente Corporativa.

Riesgo: posibilidad de que eventos futuros den lugar a consecuencias adversas para la consecución de los objetivos económicos y de negocio o la situación financiera del GRUPO. El concepto de riesgo se entenderá en un sentido amplio, abarcando eventos o combinaciones de eventos que afecten a uno o varios riesgos que por su importancia o entidad requieran un tratamiento separado.

Riesgos de Seguridad y Medio Ambiente: subconjunto de riesgos cuya gestión ha sido encomendada a la Organización de Seguridad y Medio Ambiente, del total de riesgos que soportan los activos del GRUPO

Seguridad:

1. Condición conseguida cuando los activos están protegidos contra los riesgos.
2. Calidad de seguro, esto es, exento de todo daño, peligro o riesgo.
3. Conjunto de medidas necesarias para alcanzar la condición anterior. En función de los activos que se protejan y de la naturaleza de las medidas, suele hablarse de diferentes tipos de seguridad, así Seguridad de la Información, Seguridad Laboral, Seguridad de las Personas, Seguridad contra Incendios, etc.

II. Introducción

La razón de ser de la Función de Seguridad y Medio Ambiente Corporativa es posibilitar el normal desarrollo del negocio, facilitando un entorno seguro en el que MAPFRE pueda desarrollar sus actividades. Para ello deberá proteger sus activos tangibles e intangibles y procesos de negocio, de forma permanente, frente a los riesgos de seguridad, velando especialmente por la seguridad de las personas, el cumplimiento normativo, la preservación de la buena reputación de la compañía y la sostenibilidad de la misma.

En ese sentido, todos los empleados, directivos y colaboradores de MAPFRE son corresponsables de la protección de dichos activos y procesos, por lo que utilizarán los recursos que MAPFRE pone a su disposición de forma profesional y responsable, notificarán cualquier situación que detecten que pueda suponer un riesgo para la compañía y/o las personas que la integran y, con carácter general, aplicarán con debida diligencia las medidas que se establezcan al efecto.

La aspiración de liderazgo de MAPFRE y su vocación global inspiran, como en el resto de las actividades del GRUPO, las actuaciones en materia de Seguridad; ámbito en el que también aspira a ser una referencia.

La presente Política está alineada con el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente de MAPFRE, que establece el Marco Estratégico y el modelo para la realización de las diferentes actuaciones en materia de seguridad y gestión medioambiental del GRUPO.

III. Alcance

La presente Política de Seguridad Corporativa es de obligado cumplimiento en todo el GRUPO MAPFRE.

IV. Objetivos

Esta Política formaliza la respuesta del GRUPO MAPFRE frente a un escenario global y cambiante, que le permite dotarse de una función de seguridad corporativa eficaz y acorde con los Principios Institucionales y Empresariales para llevar a cabo la protección de los activos de MAPFRE; velando, además, por el cumplimiento normativo en materia de seguridad y la preservación de la buena reputación e imagen de la compañía y la sostenibilidad de la misma.

V. Compromisos

El GRUPO MAPFRE asume los siguientes compromisos de actuación en materia de seguridad corporativa:

1. La seguridad de las personas, el activo más valioso para MAPFRE, es el primer objetivo y preocupación permanente.
2. El cumplimiento de la normativa de seguridad, respetando de forma escrupulosa la legalidad vigente, de forma acorde con el principio del GRUPO de ser ética y socialmente responsable.
3. La integración de la seguridad en los procesos de negocio, como un componente más de los mismos, contribuyendo a su calidad y sostenibilidad.
4. La adopción de un modelo de seguridad integral y global de protección de los activos y procesos de negocio del GRUPO frente a los riesgos de seguridad de cualquier naturaleza y con independencia del lugar en el que los mismos sean susceptibles de materializarse.
5. El aporte de valor añadido a MAPFRE y a sus procesos de negocio o soporte, a través de la búsqueda y aprovechamiento de sinergias con otras áreas y funciones del GRUPO en el desarrollo de su actividad.
6. La aplicación de principios de optimización de recursos, oportunidad, economía de escala y mejora continua, como manifestación del espíritu innovador y de búsqueda de la excelencia de MAPFRE.
7. La contribución a la confianza de los grupos de interés, posibilitando que éstos puedan desarrollar su labor y/o relacionarse con el GRUPO sin que los riesgos de seguridad perturben su voluntad y capacidad de decidir y actuar libremente.
8. La adecuada protección de la información de los clientes, colaboradores y empleados de MAPFRE, garantizando la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma, así como la de los sistemas que la almacenan, transmiten o procesan; mediante la implantación de las medidas y controles necesarios.

9. La formación y concienciación de todo su personal en materia de seguridad, así como la divulgación de normas, procedimientos y responsabilidades.
10. La permanente disposición a colaborar con las autoridades como parte del espíritu de servicio que impregna todas las actuaciones de MAPFRE y de la responsabilidad para con la sociedad en la que desarrolla su actividad.

VI. Responsabilidades

El Comité de Seguridad y Medio Ambiente del GRUPO es el órgano responsable de impulsar el desarrollo e implantación de esta Política así como de velar por el cumplimiento, divulgación y revisión periódica de la misma.